



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

En Santander, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.

De una parte: El Ilmo. Sr. D. José Martínez Rodríguez, en su calidad de Vicepresidente Primero de la Asamblea Regional de Cantabria.

De otra parte: El Excmo. Sr. D. Angel Cristobal Montes, en su calidad de Presidente de las Cortes de Aragón.

De mutuo acuerdo, deciden establecer libremente el siguiente

C O N V E N I O

ANTECEDENTES

Primero.- El principio de colaboración, indispensable en la estructuración de todo Estado descentralizado, debe de informar no sólo la actuación de las respectivas Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas entre si, y las de éstas con la Administración General del Estado, sino también el normal funcionamiento de los órganos institucionales de todas las Comunidades Autónomas.

Segundo.- Las Cortes de Aragón y la Asamblea Regional de Cantabria, órganos institucionales de sus respectivas Comunidades Autónomas, representantes de los pueblos aragoneses y cántabros, se encuentran dotadas de sus correspondientes Servicios de Biblioteca, Archivo y



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Documentación, de notable importancia tanto para el normal y adecuado ejercicio de las labores parlamentarias, como para la creación de un fondo bibliográfico y documental de interés para sus respectivas comunidades.

Tercero.- En nuestros días, ante el crecimiento exponencial de la información en que nos hallamos inmersos, es un dato incontestable la necesidad de establecer mecanismos de cooperación inter-bibliotecaria al objeto de racionalizar los medios materiales, personales y financieros con los que se cuenta, así como de compartir los recursos documentales existentes.

Cuarto.- Al objeto de que tanto las experiencias profesionales como la propia documentación existente en los respectivos Servicios de Biblioteca, Archivo y Documentación de las Cortes de Aragón y de la Asamblea Regional de Cantabria puedan ser conocidas, utilizadas e intercambiadas entre ambas Instituciones, se ha considerado por los Presidentes de ambas Instituciones la formalización del presente convenio.

C L A U S U L A S

Primera.- Las Cortes de Aragón y la Asamblea Regional de Cantabria acuerdan en el presente convenio, establecer una fluida y constante colaboración entre sus respectivos Servicios de Documentación, Biblioteca y Archivo ampliando de dicho modo el fondo documental y bibliográfico de ambas Instituciones, con el objeto de



satisfacer las respectivas necesidades de información en el campo propio de su actividad política y legislativa y coadyuvar en los trabajos de investigación que puedan realizarse sobre las Comunidades Autónomas de Cantabria y de Aragón.

Segunda.- En particular, ambos Servicios de Biblioteca, Archivo y Documentación efectuarán el suministro de registros bibliográficos en soporte informático, sin perjuicio de la compatibilidad de los sistemas de programación empleados por ambas Instituciones.

Tercera.- Ambos Servicios de Biblioteca, Archivo y Documentación continuarán su labor de colaboración documental y de intercambio de publicaciones, realizado hasta el momento.

Cuarta.- El Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo de las Cortes de Aragón y el de la Asamblea Regional de Cantabria, facilitarán cuanta información y documentación posean y sean de interés para ambos, impulsando para ello, en la medida de sus posibilidades, el empleo y la aplicación de técnicas y medios informáticos y telemáticos que sean necesarios.

Quinta.- La colaboración objeto del presente convenio se articulará inicialmente a través de los medios técnicos, materiales y personales actualmente existentes en los respectivos Servicios de ambas Asambleas Legislativas, sin perjuicio de la ulterior modificación y ampliación de los mismos.



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, firman
el presente convenio en el lugar y fecha indicados.

EL PRESIDENTE DE LAS
CORTES DE ARAGON

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Angel Cristobal Montes

José MARTINEZ RODRIGUEZ

